



## REQUISITOS DE PUNTUACIÓN PARA LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACION NACIONAL

El total de puntos requeridos para mantener la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**, debe de ser de **250** puntos acumulados en el lapso de los 5 años en los siguientes rubros considerados en la puntuación para la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE**.

	<b>Porcentaje</b>	<b>Puntos mínimos (250)</b>
<b>Actividad asistencial</b>	<b>20%</b>	<b>50</b>
<b>Actividad Académica</b>	<b>10%</b>	<b>25</b>
<b>Educación Médica Continua</b>	<b>54%</b>	<b>135</b>
<b>Actividad docente</b>	<b>8%</b>	<b>20</b>
<b>Investigación</b>	<b>8%</b>	<b>20</b>

**Ver Lineamientos para la Evaluación de la Educación Médica Continua**

**Proceso para la renovación del certificado de forma digital que aplica para todos los solicitantes:**

Requisitos para la renovación del certificado:

1. Realizar el llenado en línea del formato de recertificación en la página WEB y adjuntar los documentos escaneados que se solicitan, e imprimir y fotocopiar el formato generado por la página web del CMRI (realizar solicitud en línea)
2. Realizar una carta de Solicitud de CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE elaborada por el interesado dirigido al: Dr. Mauricio Figueroa Sánchez y/o consejero Estatal, Regional o de la CDMX
3. El solicitante demostrará al CMRI mediante las constancias de Educación Médica Continua, en orden de fecha y año correspondiente.
4. Dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, sin retoque
5. Caballeros saco y corbata, Damas Vestimenta formal.
6. Copia del CURP.
7. Copia IFE y/o INE por ambos lados en una sola hoja.
8. Realizar pago de la cuota vigente y hacer la notificación del mismo
9. Número de Cuenta 7605044 Sucursal 209 Banamex clabe 002180020976050448
10. Pago de \$8,000.00 pesos M.N.

En caso de que la solicitud de la **CERTIFICACION NACIONAL VIGENTE** sea a través del consejero estatal, regional o de la Ciudad de México, éste último deberá revisar y calificar la documentación completa del solicitante, previo cotejo con los originales, y avalándolos con su firma autógrafa para integrarlos al expediente personal, el cual será remitido al Comité de Vigencia de la Certificación.



El Solicitante después de haber sido autorizada por su consejero hará el proceso digital.

Todo Candidato(a) para mantener curricularmente la Certificación Nacional Vigente deberá de reunir un mínimo de 250 puntos en los cinco años sucesivos a la fecha de inicio de su última certificación.

1. Vigencia de Certificación 24 de septiembre de 2021 al 24 de septiembre 2026, se tiene que tramitar antes del **26 de junio de 2026**.
  2. Vigencia de Certificación 01 de enero de 2022 al 01 de enero de 2027, se tiene que tramitar antes del **20 de noviembre de 2026**.
  3. Vigencia de Certificación 28 de marzo 2022 al 28 de marzo 2027, se tiene que tramitar antes del **20 de noviembre de 2026**.
- **MUY IMPORTANTE:** Si no realiza el trámite de recertificación en la fecha que le corresponde, perderá su certificación vigente, y para recuperarla, deberá presentar el Examen de Certificación de Radiología Clínica (Fase 1) y Razonamiento Clínico (Fase 2).